

**Términos de Referencia para Consultoría**  
**Diseño de un Sistema de Cooperación en Información Tecnológica y elaboración**  
**de un plan de actividades para su implantación.**

**1. ANTECEDENTES**

A iniciativa de algunos países de América Latina, España y Portugal, las cumbres iberoamericanas de Lisboa (2009) y Mar del Plata (2010) dieron el mandato a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) de elaborar un Programa Iberoamericano sobre Propiedad Industrial y Desarrollo, sobre la base de un estudio acordado por los responsables de las Oficinas Iberoamericanas de Propiedad Intelectual (ONAPI's) y que fue elaborado, en 2011, con la colaboración de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

El objetivo general del Programa es promover el desarrollo de las sociedades iberoamericanas mediante el uso estratégico de la Propiedad Industrial en apoyo a las políticas públicas y su aprovechamiento como instrumento de competitividad por parte de los sectores industrial, comercial y de investigación de los países de la región.

En el estudio del año 2011 realizado por el consultor de la OMPI, Dr. Ernesto Rubio, se redactó un informe sobre asimetrías existentes entre las ONAPI's que sirvió de base para la posterior formulación y aprobación del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo.

De este estudio se desprende que una de las principales asimetrías entre las ONAPI's está vinculada con los servicios de información tecnológica.

En la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Cádiz, España, los días 16 y 17 de noviembre de 2012, fue aprobado formalmente el Plan Operativo Anual del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo cuya Secretaría Técnica es ejercida por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) de Argentina.

El Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo, se inicia en 2012 con una duración de tres años, sujeto a renovación por parte de sus órganos de gobierno, una vez superadas las evaluaciones de la SEGIB.

El citado Plan Operativo Anual del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo, presenta un segundo componente denominado: "Cooperación horizontal entre oficinas de PI para la identificación de los elementos que permitan instrumentar

acciones efectivas con el objeto de lograr el fortalecimiento de las capacidades nacionales de las oficinas de propiedad industrial, con vocación de disminuir las asimetrías entre las oficinas”.

En desarrollo del Componente 2 del Plan Operativo Anual se prevé la elaboración de estos términos de referencia para la contratación de un consultor externo.

#### Justificación de la contratación.

El consultor externo, basándose en el informe del Dr. Rubio, diseñará un Sistema de Cooperación entre las ONAPI's en Información Tecnológica y elaborará un programa de acción para su implementación. Dicho programa de acción deberá contener además, un plan de actividades para el fortalecimiento de las capacidades de las ONAPI's que permita la puesta en marcha del Sistema. Asimismo, se prevé que el consultor realice una prueba piloto sobre el funcionamiento del mismo, un análisis y un plan de acción a futuro. El Consultor contará con el asesoramiento permanente de un Comité de Información Tecnológica que se constituirá en el marco del Programa.

La selección del mencionado consultor, la aprobación del sistema de cooperación, del programa de acción y el seguimiento de la efectiva implementación de las actividades propuestas, será competencia del Comité de Coordinación. Este último conformado por Brasil, Colombia, Ecuador, España y Uruguay.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de la consultoría consiste en el diseño de un Sistema de Cooperación en Información Tecnológica entre las ONAPI's y la elaboración de un programa de acción, que fortalezca las capacidades de las Oficinas, para su implementación.

## **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

El trabajo de consultoría encargado deberá contener:

- 1) El Diseño de un Sistema de Cooperación en Información Tecnológica. El consultor deberá esbozar un conjunto de mecanismos que permitan a las Oficinas optimizar el uso de la información tecnológica mediante la cooperación con otras oficinas. Debería preverse que el sistema pueda ser implementado a través de una plataforma virtual.
- 2) El Diseño de un Plan de Acción para el fortalecimiento de las capacidades de las ONAPI's en Información Tecnológica que permitan poner en funcionamiento el Sistema de Cooperación. El consultor deberá detallar el tipo de actividades que se llevarán a

cabo, diagramar un cronograma con plazos-meta para su ejecución y prever los insumos materiales y humanos para poder emprenderlas.

- 3) La implementación del Sistema de Cooperación entre Oficinas en Información Tecnológica. El consultor deberá detallar las actividades que deberán emprenderse para poner en funcionamiento el mencionado mecanismo, estipular plazos-meta para la realización de dichas actividades y prever los insumos materiales y humanos para poder emprenderlas.
- 4) Apoyo y acompañamiento a las Oficinas para la implementación de actividades que permitan la materialización del Sistema de Cooperación.
- 5) La realización de un informe y una evaluación conjunta con el Comité de Información Tecnológica sobre el funcionamiento del Sistema de Cooperación, en base a una prueba piloto realizada a tal efecto. Y la elaboración de un plan de acción futuro, considerando la posibilidad de volcar el Sistema de Cooperación en una plataforma virtual a la que puedan acceder todas las Oficinas miembros del Programa.

#### **4. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA**

En el marco del objetivo de la consultoría, el consultor desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos:

- a) Analizar el funcionamiento del área de Información Tecnológica de cada una de las Oficinas de Propiedad Industrial pertenecientes al Programa, en caso de contarse con la misma. De lo contrario deberá indagarse el grado en que la/las oficinas podría/n beneficiarse desarrollándola, o la necesidad de recibir dichos servicios de un país miembro del Programa.
- b) Diseñar un Sistema de Cooperación en Información Tecnológica que permita a las Oficinas optimizar el uso de la información tecnológica mediante la cooperación con otras oficinas.
- c) Elaborar un Plan de Acción para el fortalecimiento de las capacidades de las ONAPI's en Información Tecnológica que permitan poner en funcionamiento el Sistema de Cooperación. El consultor deberá detallar el tipo de actividades que se llevarán a cabo, diagramar un cronograma con plazos-meta para su ejecución y prever los insumos materiales y humanos para poder emprenderlas.

- d) Elaborar un plan de actividades que permitan la materialización del Sistema de Cooperación. Esbozar un cronograma con plazos-meta para el desarrollo de actividades que permitan su implementación y preveer los insumos materiales y humanos necesarios.
- e) Prestar apoyo y acompañar en la implementación y puesta en funcionamiento de las actividades previstas.
- f) Realizar un informe y una evaluación del funcionamiento del Sistema de Cooperación en Información Tecnológica en base a una prueba piloto.
- g) Elaborar un plan de acción futuro, considerando la posibilidad de volcar el Sistema de Cooperación en una plataforma virtual a la que puedan acceder todas las Oficinas miembros del Programa.
- h) Trabajar de manera conjunta con el Comité de Información Tecnológica, quién le acompañará en su labor y le realizará las recomendaciones que considere oportunas.
- i) Contestar todas las consultas que reciba del Comité de Coordinación, Comité de Información Tecnológica y de la Secretaría Técnica del Programa en relación con esta consultoría, como así también aclarar o ampliar cualquier información contenida en los informes que se generen como resultado de la misma.

## **5. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA**

Como productos finales de la consultoría se esperan los siguientes:

- A) Diseño de un Sistema de Cooperación en Información Tecnológica para optimizar su uso entre las ONAPI's.
- B) Diseño un Plan de Acción para el fortalecimiento de las capacidades de las ONAPI's en Información Tecnológica que permitan poner en funcionamiento el Sistema de Cooperación.
- C) Elaboración de un plan de actividades para la implementación del Sistema de Cooperación y la realización de una prueba piloto.

- D) Análisis e Informe de los resultados obtenidos en la prueba piloto y diseño de un plan de acción a futuro.

## **6. INFORMES**

Los documentos deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Secretaría Técnica, a la siguiente dirección: [sec.iberoamericano@inpi.gov.ar](mailto:sec.iberoamericano@inpi.gov.ar). Luego de su recepción, la Secretaría Técnica se encargará de reenviarlos a los miembros del Comité de Coordinación y al Comité de Información Tecnológica. Los informes deberán ser presentados en el siguiente formato: hoja A4, tipo de letra Arial 11, doble espacio, márgenes izquierdo y superior 4cm y márgenes derecho e inferior 2.5 cm.

Los plazos para la entrega de informes serán los siguientes:

- Informe del producto A. Plazo: 45 días desde la firma del contrato.
- Informe del producto B. Plazo: 105 días desde la firma del contrato.
- Informe del producto C. Plazo: 195 días desde la firma del contrato.
- Informe del producto D. Plazo: 240 días desde la firma del contrato.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA**

7.1 El trabajo de consultoría podrá ser ejecutado bajo la modalidad de trabajo remoto, deberá ser realizado de manera coordinada con el Comité de Información Tecnológica, quién le brindará asesoramiento. El Consultor podrá ser eventualmente convocado a participar en reuniones con el Comité de responsables en Información Tecnológica y con el Comité de Coordinación.

7.2 El plazo máximo para el desarrollo de todos los productos de la consultoría será de ocho meses a partir de la firma del contrato.

## **8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

8.1 El consultor será supervisado por el Comité de Coordinación.

8.2 Para agilizar el desarrollo de la consultoría, el Comité de Información Tecnológica brindará facilidades a las actividades del consultor, mediante un sistema permanente de consultas con el mencionado Comité y de acceso a información relevante sobre las ONAPI's.

## **9. PERFIL DEL CONSULTOR (calificación y experiencia)**

El consultor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Formación académica a nivel terciario.
- II. Acreditada capacidad en la elaboración y puesta en funcionamiento de Programas de Cooperación Multilateral, pudiendo demostrar haber realizado e implementado uno de ellos con total efectividad.
- III. Experiencia laboral mínima de tres años en actividades vinculadas a la Propiedad Industrial.
- IV. Experiencia laboral vinculada con el manejo y elaboración de Información Tecnológica.
- V. Conocimientos sobre el funcionamiento, procedimientos y necesidades de las ONAPI's y su interrelación con Organizaciones Internacionales.
- VI. Conocimiento de las necesidades de los usuarios de servicios de Información Tecnológica.
- VII. Deberá ser nacional de alguno de los países que integran el Programa.

## **10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO**

- a) Presupuesto. Por concepto de honorarios y gastos, se abonará una suma global de U\$\$ 20.000 (son dólares americanos veinte mil).
- b) El consultor deberá disponer de todas las herramientas necesarias para la realización de esta Consultoría.
- c) Los candidatos serán evaluados por el Comité de Coordinación de acuerdo a la metodología y criterios de evaluación detallados en el Anexo I.
- d) El contrato con el Consultor será intuitu personae por lo que éste no podrá ceder el objeto del mismo.
- e) El consultor que responda al perfil que se enuncia en el presente documento, y que sea debidamente seleccionado, desarrollará sus labores de consultoría en el marco legal fijado por las reglas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de conformidad con sus normas y procedimientos. En concreto, deberá formalizar su relación contractual con la OMPI en la manera estipulada para un contrato de servicios especiales a través de la firma de una carta de aceptación en la que se recojan las condiciones laborales específicas del servicio a prestar.

## **11. FORMA DE PAGO.**

11.1 Por concepto de gastos y honorarios, se abonará la suma global de US\$ 20.000.-

11.2 Los honorarios se liquidarán de la siguiente manera:

- 30% del monto total contra la entrega y aprobación del producto A;
- 30% del monto total contra la entrega y aprobación del producto B;

- 30% del monto total contra la entrega y aprobación del producto C;
- 10 % restante, contra la entrega y aprobación del producto D;

Dichos productos se encuentran relacionados en el Numeral 5 ut supra. La aprobación de los mismos está sujeta a la evaluación del Comité de Coordinación.

En todos los casos se requerirá en forma previa la presentación de las correspondientes facturas.

## **12. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Ser de nacionalidad de un país miembro del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo.
- (ii) Haber formulado con anterioridad algún proyecto de Cooperación multilateral y haber puesto en funcionamiento el mismo con total efectividad.
- (iii) Tener conocimiento en Propiedad Industrial.
- (iv) No tener relación de trabajo o relación familiar con miembro alguno del personal de la entidad contratante (o con personal de las ONAPI's) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - la preparación de estos TdR;
  - el proceso de selección; y/o
  - con la supervisión de los trabajos.
- (v) Si es funcionario público:
  - encontrarse en situación de licencia sin goce de sueldo;
  - no haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - que su contratación no genere un conflicto de intereses.

## **13. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

13.1 La Propiedad Intelectual derivada de los productos objeto de esta Consultoría pertenecerá en forma conjunta a las ONAPI's que integran el Programa.

13.2 Toda información a la que pueda acceder el Consultor en cumplimiento de la presente consultoría se encuentra amparada por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 156 del Código Penal Argentino. El Consultor deberá guardar la más estricta confidencialidad de toda información que se le suministre respecto del Proyecto y/o de las ONAPI's, así como de los informes derivados de su contratación.

#### **14. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DEL CURRICULUM VITAE**

14.1 Plazo máximo de entrega: los interesados tendrán tiempo para enviar su Curriculum Vitae con toda la documentación que acredite los antecedentes detallados, hasta día 26 de Julio.

14.2 Los antecedentes deberán ser enviados en formato electrónico a la casilla de correo electrónico [sec.iberoamericano@inpi.gob.ar](mailto:sec.iberoamericano@inpi.gob.ar), dentro del plazo estipulado en el numeral anterior. Deberán incluir en sus respectivos CVs toda la información que consideren pertinente para cumplir con los requisitos de elegibilidad.

14.3 Los interesados podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas derivadas de la interpretación de los TDR hasta dos días hábiles antes del plazo estipulado en el numeral 14.1, a la casilla de correo [sec.iberoamericano@inpi.gov.ar](mailto:sec.iberoamericano@inpi.gov.ar).



## ANEXO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CONSULTOR INDIVIDUAL CON TÍTULO ESPECÍFICO

La Metodología de evaluación y selección a ser utilizada será aplicada en base a la “Calificación de los Consultores”.

En una primera instancia se realiza una preselección de los candidatos en base al perfil del consultor solicitado en el numeral 12 de los TDR, con un criterio pasa/no pasa, tomando como factores críticos los incluidos en la siguiente tabla:

Nº	Factores	Pasa	No pasa
1	Nacionalidad de países miembros del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo.		
2	Experiencia en Elaboración y puesta en funcionamiento de Programas de Cooperación Internacional.		
3	Conocimientos de Propiedad Industrial.		

Los candidatos que resulten precalificados pasarán a una segunda instancia de evaluación en donde se puntuará los antecedentes presentados de acuerdo a los siguientes detallados en la siguiente tabla:

**Tabla II: Factores con Criterio de evaluación ponderado:**

Nº	Metodología de asignación de puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Atribuido
3	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	90	
3.1	Experiencia en la elaboración y puesta en funcionamiento de Programas de cooperación Multilateral. (10 puntos por Programa realizado hasta alcanzar el máximo del puntaje)	20	
3.2.a	Experiencia Laboral mínima de tres años en actividades vinculadas a la Propiedad Industrial (5 puntos por cada año de experiencia, hasta el máximo)	20	
3.2.b	Experiencia laboral en el manejo de Información Tecnológica (5 puntos por cada año de experiencia, hasta el máximo)	10	
3.3	Conocimientos del funcionamiento y necesidades de las ONAPIS y su interrelación con organizaciones internacionales (2 puntos por año de experiencia de trabajo en una ONAPI hasta el máximo)	20	
3.4	Conocimiento de las necesidades de los usuarios en servicios de de Información Tecnológica (5 puntos por proceso de investigación en información tecnológica realizado).	20	
<b>EL PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA ENTREVISTA PERSONAL ES DE 70 PUNTOS SOBRE 90</b>			

4	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	10	
	En la entrevista se tratarán los siguientes temas: 1) Gestión y coordinación de Proyectos: máx. 3 puntos 2) Solución de conflictos (negociación): máx. 2 puntos 3) Comportamiento institucional: máx. 1 puntos. 4) Detalle de las experiencias de trabajo previo: máx. 4 puntos.		
	TOTAL	100	